

GRISELDA ELIZABETH SANCHEZ YEVENES

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 40

RUT: 1 [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE,
AUX DE FARMACIA
[REDACTED]

Fecha: 01 de Marzo de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON

Rut: 73.568.600-3

Domicilio: CHANARCILLO 1150, CONCON, CON CON

Por atención profesional:

EXTENSION 1 Y 2 DE FEBRERO 2024	33.600
Total Honorarios \$:	33.600
13.75 % Impto. Retenido:	4.620
Total:	28.980

Fecha / Hora Emisión: 14/02/2024 12:55



164021550004041A2AE6

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004
Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202402141256

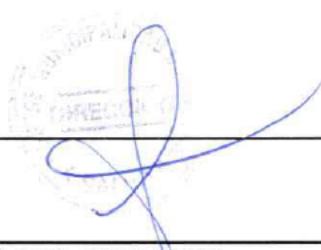
Fecha / Hora Impresión: 14/02/2024 12:56

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

00051

NOMBRE:	GRISELDA SÁNCHEZ YEVENES	
R.U.T.:	[REDACTED]	
HONORARIO	PRESUPUESTO	SI
	CONVENIO	NO
PROGRAMA	[REDACTED]	
FUNCIONES	DISPENSACIÓN, REENVASADO E INVENTARIO DE MEDICAMENTOS DEL CESFAM CONCON.	
CONTRATO	[REDACTED]	
D.A.	248	
INICIO	01-01-24	
TERMINO	31-12-24	
HORAS	44	MÍNIMO SEMANAL
		MÁXIMO SEMANAL
		MENSUAL
REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS	NO	
OBSERVACIONES	[REDACTED]	
VALOR	MENSUAL (según contrato)	\$ [REDACTED]
	HORA EFECTIVA (según contrato)	\$ [REDACTED]

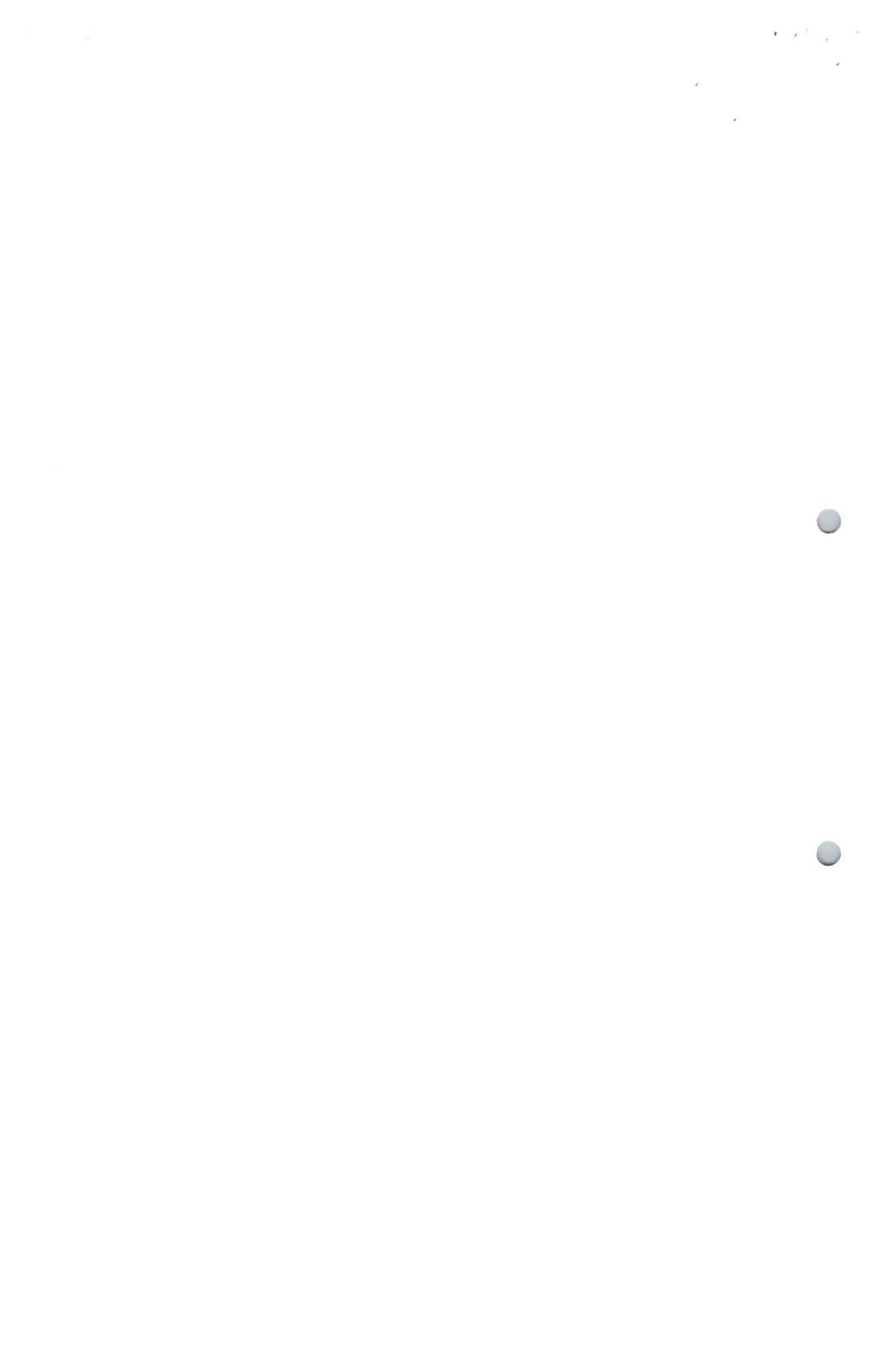
MES	FEBRERO
DIAS TRAB	2
HORAS TOTALES	7:00
VALOR BOLETA	40
NÚMERO BOLETA	\$ 33.600


[REDACTED]

DIRECTOR CESFAM SAPU

[REDACTED]
VºBº DESAM
[REDACTED]

DIRECTOR DESAM



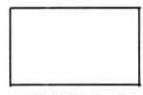
00050



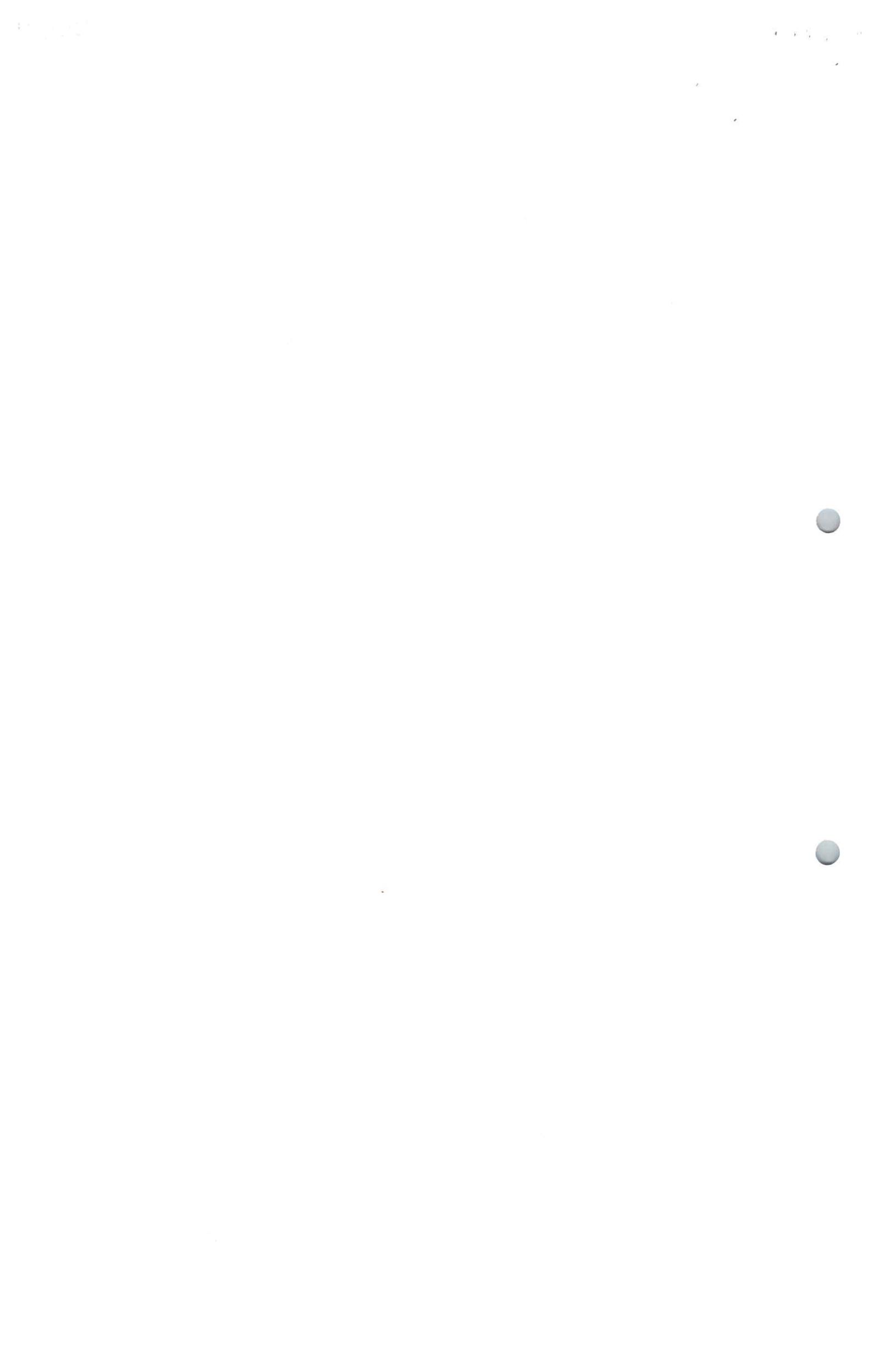
DIRECTOR CESFAM SAPU



DIRECTOR DESAM



V°B° DESAM

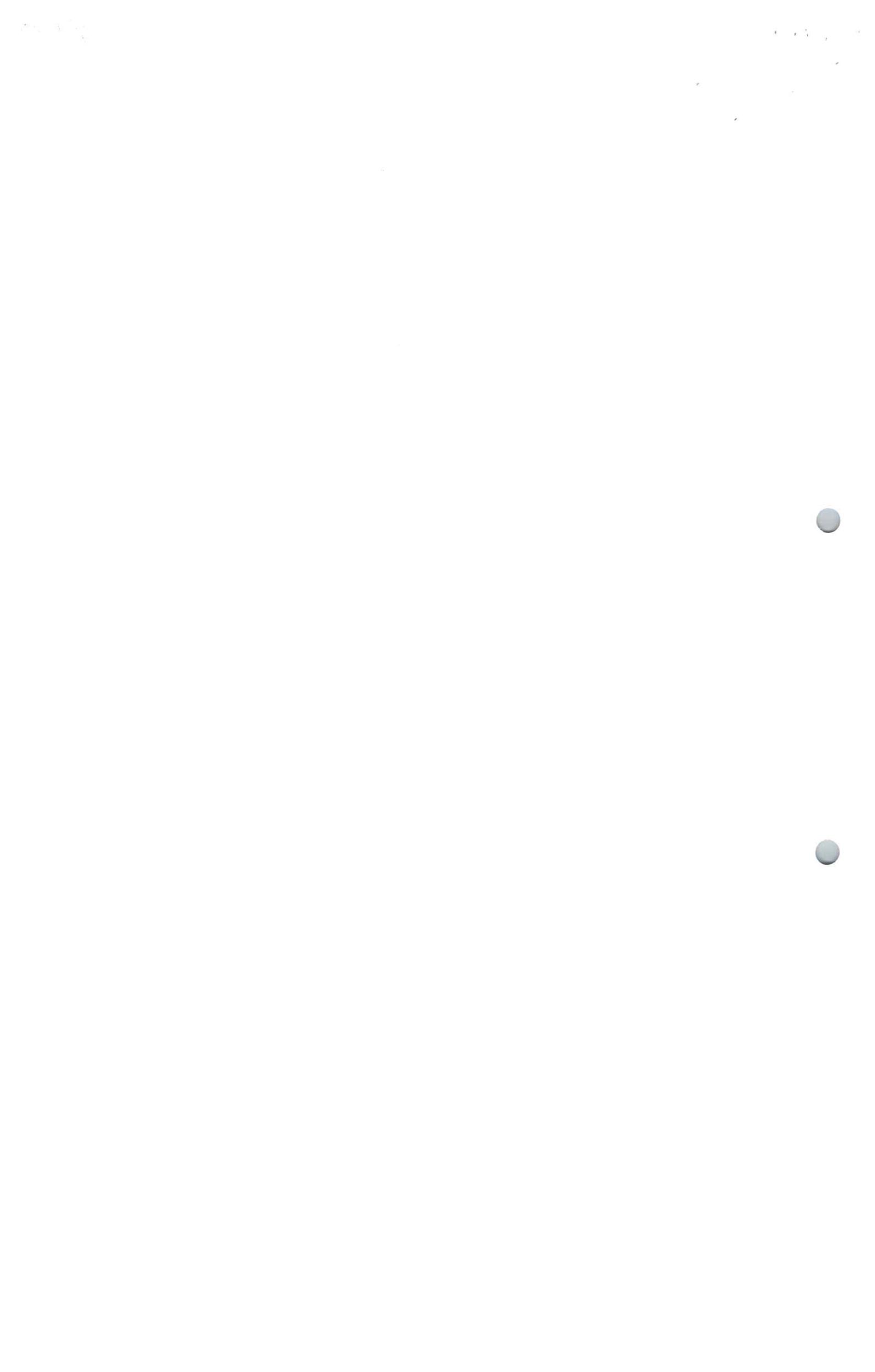


DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS
01/02/2024	17:00	20:00	3:00
02/02/2024	16:00	20:00	4:00
03/02/2024			0:00
04/02/2024			0:00
05/02/2024			0:00
06/02/2024			0:00
07/02/2024			0:00
08/02/2024			0:00
09/02/2024			0:00
10/02/2024			0:00
11/02/2024			0:00
12/02/2024			0:00
13/02/2024			0:00
14/02/2024			0:00
15/02/2024			0:00
16/02/2024			0:00
17/02/2024			0:00
18/02/2024			0:00
19/02/2024			0:00
20/02/2024			0:00
21/02/2024			0:00
22/02/2024			0:00
23/02/2024			0:00
24/02/2024			0:00
25/02/2024			0:00
26/02/2024			0:00
27/02/2024			0:00
28/02/2024			0:00
29/02/2024			0:00
01/03/2024			0:00
			7:00

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

 SI

OBSERVACIONES



Registro de Asistencia (4 Columns)

(Griselda Sanchez Yeneves)

2024-02-01 -- 2024-02-29

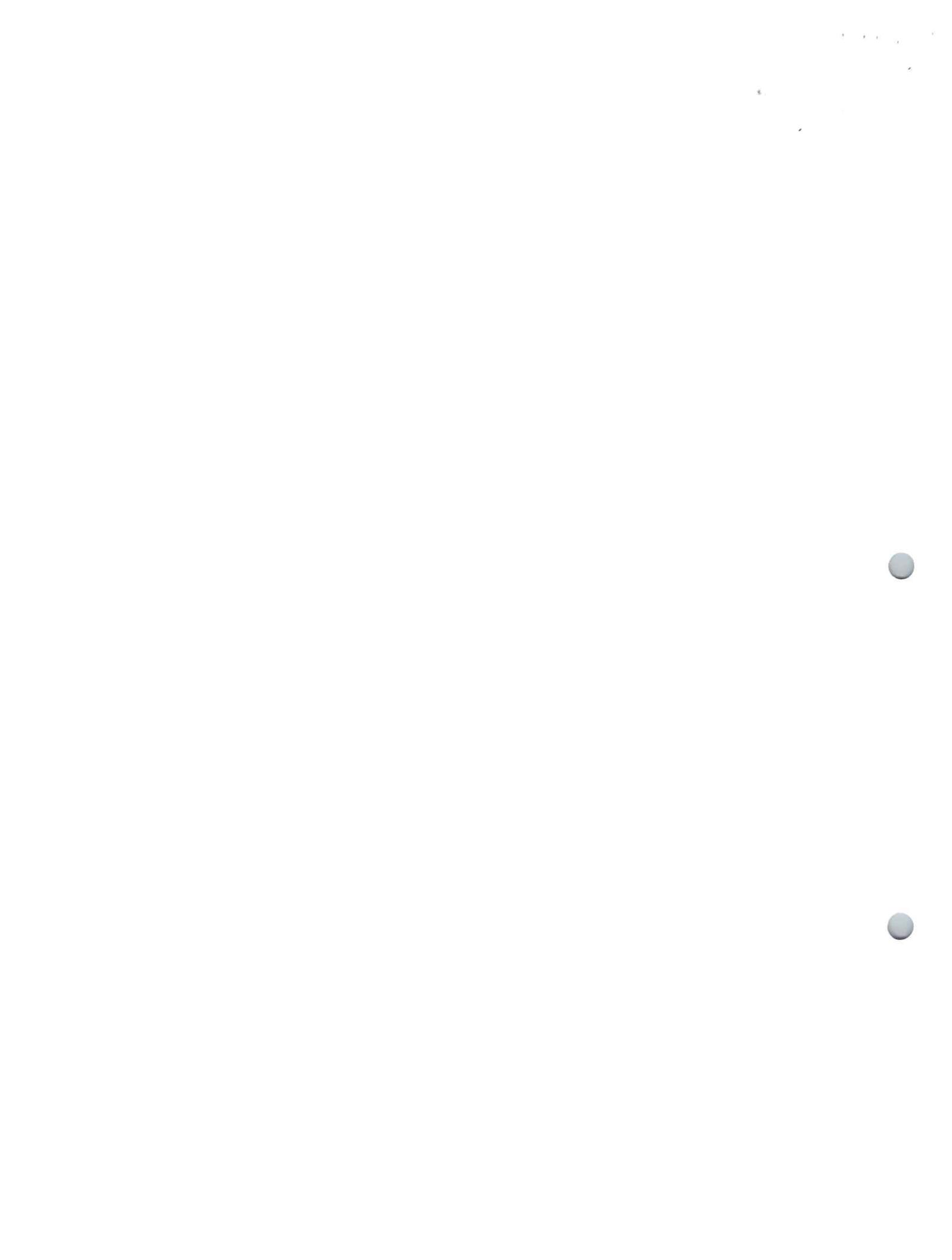
Dpto.:OUR COMPANY

Griselda Sanchez Yeneves(3307)

01-02-2024 7:45:25	M/Ent
01-02-2024 20:00:07	M/Sal
02-02-2024 7:56:11	M/Ent
02-02-2024 20:00:09	M/Sal
05-02-2024 7:54:55	M/Ent
05-02-2024 17:06:43	M/Sal
06-02-2024 7:52:00	M/Ent
06-02-2024 17:03:05	M/Sal
07-02-2024 8:09:37	M/Ent
07-02-2024 17:00:46	M/Sal
08-02-2024 8:01:18	M/Ent
08-02-2024 17:02:02	M/Sal
12-02-2024 8:04:32	M/Ent
12-02-2024 17:04:27	M/Sal
13-02-2024 7:59:46	M/Ent
13-02-2024 17:08:19	M/Sal
14-02-2024 8:08:07	M/Ent
14-02-2024 17:01:19	M/Sal

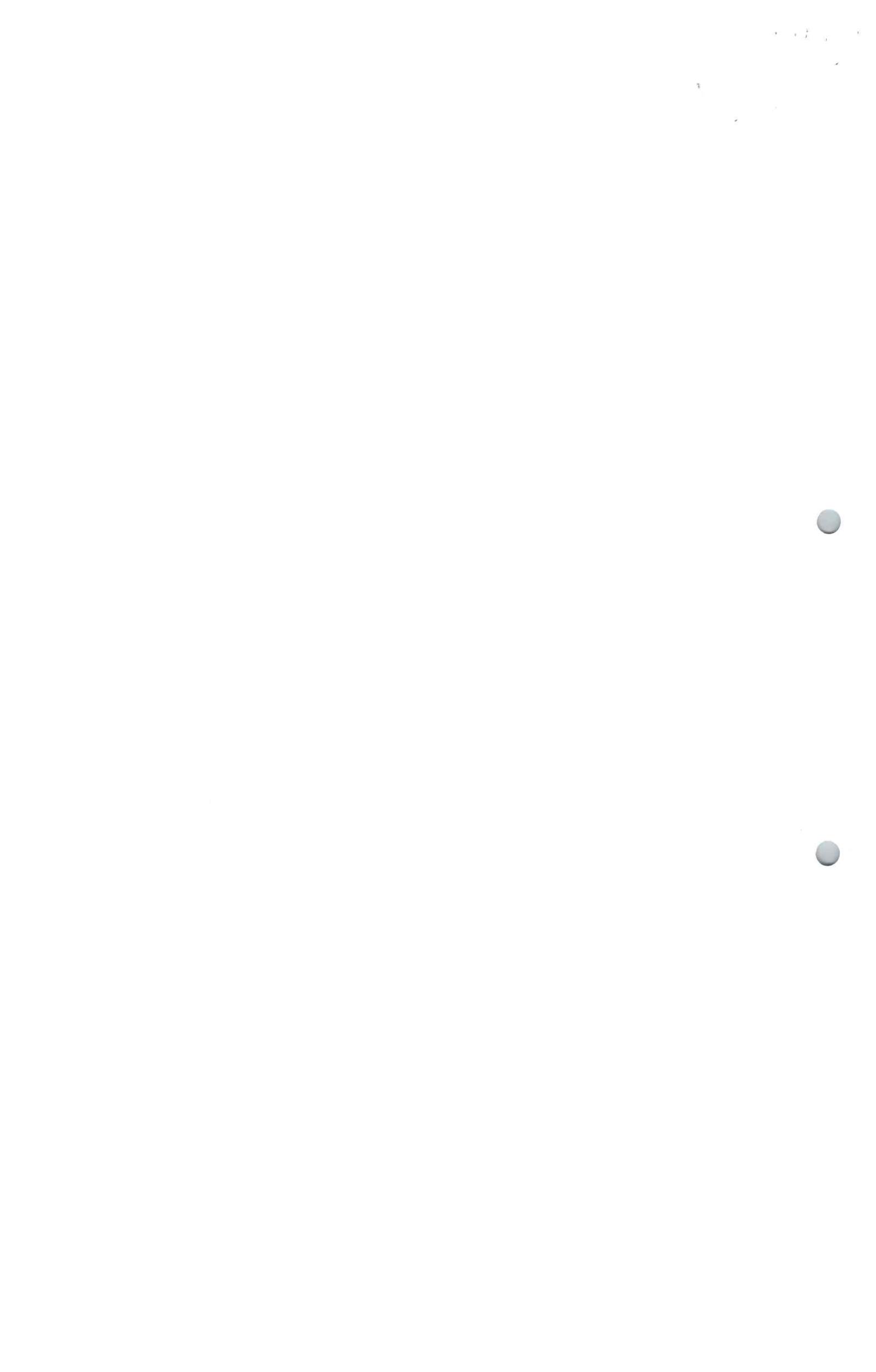
M/Ent: 9

M/Sal: 9



Informe de actividades Honorarios

NOMBRE	GRISelda SÁNCHEZ YEVENES
RUT	[REDACTED]
MES	FEBRERO
CONVENIO/PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
HORAS SEMANALES	7 HORAS
HORARIO	EXTENSIÓN 17:00 – 20:00 HORAS / SÁBADO 9:00 A 13:00 HORAS





FIRMA

VºBº DIRECCIÓN: _____



00045

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 128

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, Que la profesional GRISELDA SÁNCHEZ YEVENES identificado con el RUT [REDACTED], presenta sus atenciones clínicas debidamente registradas en el sistema de registro clínico AVIS durante el mes de **FEBRERO** del presente año, cuyas atenciones están destinadas al programa entrega **EXTENSION HORARIA 2024**.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

ENZO VASQUEZ V.
Rut: 17.474.680-K
Químico Farmacéutico

Concón, 01-03-24

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 01 de enero del año 2024, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, Chileno, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y **D. GRISELDA ELIZABETH SANCHEZ YEVENES**, de Nacionalidad [REDACTED], de profesión Auxiliar Paramédico De Farmacia, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante Don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueron encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO El valor de esta Prestación de Servicios contratado ascenderá a la suma de **hora de \$4.800.-** (Cuatro mil ochocientos pesos) de lunes a viernes y de **\$ 5.500.- la hora** días sábado (Cinco mil quinientos pesos), impuesto incluido, que será cancelada previa certificación de los trabajos realizados por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, realizando las funciones de:

- ❖ **Técnico en farmacia**, Extensión Horaria, de lunes a viernes, 16 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida de lunes a jueves desde las 17:00 hasta las 20:00 horas y viernes de 16:00 a 20:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.
- ❖ **Técnico en farmacia**, Extensión Horaria, sábado, 4 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida desde las 09:00 horas hasta las 13:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.

FUNCION Y OBJETIVO

Objetivo: Atender las necesidades para un correcto funcionamiento de la Farmacia de Concón. Entrega de medicamentos en farmacia CESFAM en horario de extensión de,



QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

SEPTIMO: El Mandatario prestara sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

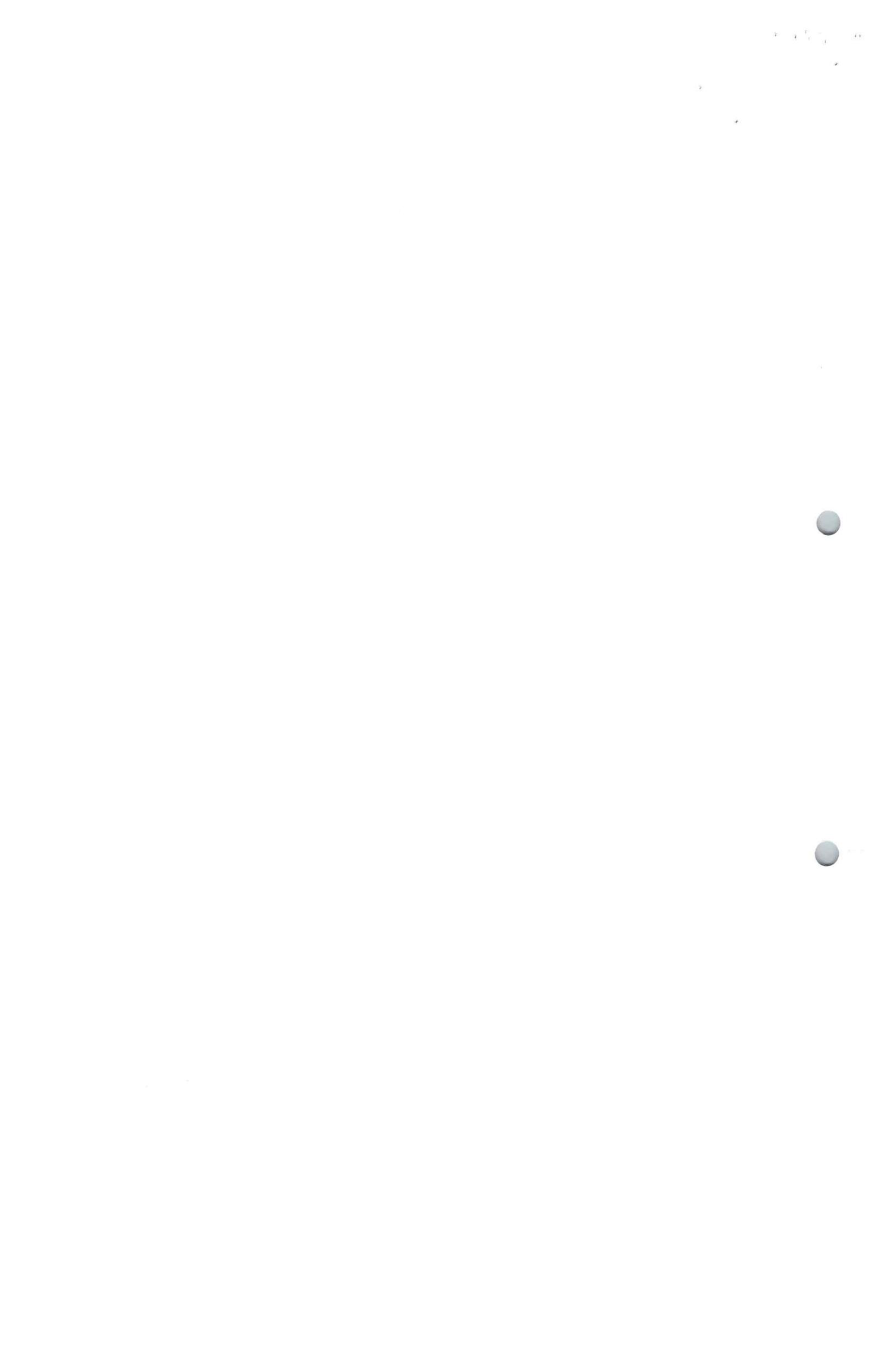
Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.

[REDACTED]

MANDATARIO



ALCALDE



CONCON,

248

DECRETO REGISTRADO N°

22 ENE 2024

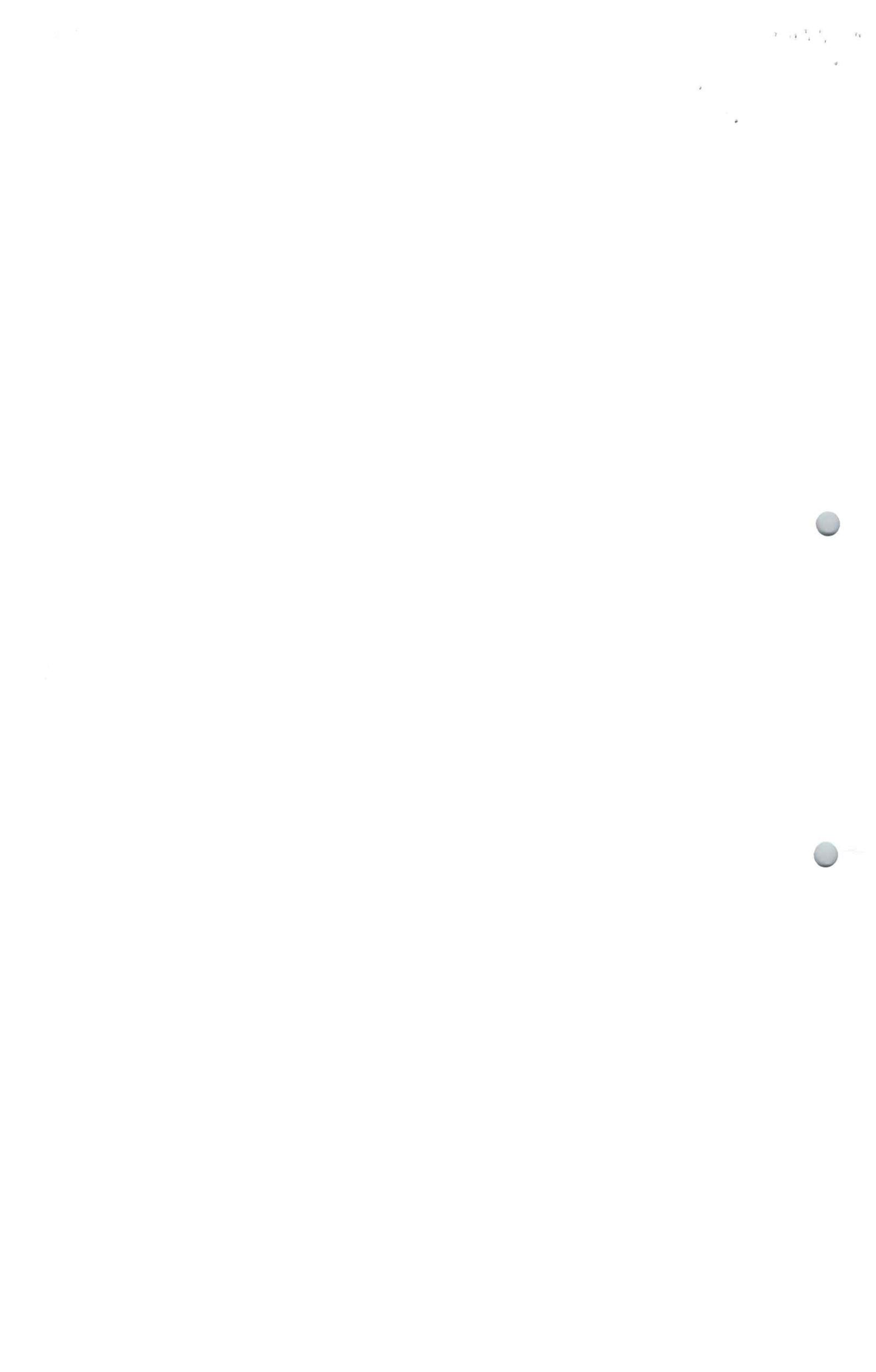
VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
8. Decreto Presupuestario N°65 de fecha de 26 diciembre del año 2023, que aprueba presupuesto de salud año 2024.
9. Decreto Alcaldicio N°3.022 de fecha 28 de septiembre del 2023, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2024.
10. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
11. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
12. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
13. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
14. Ficha Ingreso Personal en calidad de honorario de presupuesto N°01/2024.
15. Certificado disponibilidad presupuestaria N°165 de fecha 15 de enero del año 2024.
16. Ord. N°592/2023 de fecha 28 de diciembre del año 2023, con autorización alcaldicia.
17. Ord. N°14/2024 de fecha 08 de enero del año 20234 con autorización alcaldicia.
18. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto de extensión horaria cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a los siguientes servidores:

NOMBRE	FUNCION	HORAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	OBSERVACIONES
MARCELO TAPIA	ODONTOLOGOS	4	01.01.2024	31.12.2024	EXTENSION HORARIA SABADOS
FRANCISCA BECERRA JORQUERA	TONS	20	01.01.2024	31.12.2024	EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO
NICOLE VALENCIA ECHEVERRIA					
ÉLISET FIGUEROA	TENS	20	01.01.2024	31.12.2024	EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO
CLAUDIA CONTRERAS ESTAY					
YOHANNA SANHUEZA FUENTES	TENS	20	01.01.2024	31.12.2024	EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO
ROXANA ACEVEDO DE LA TORRE					
ROXANA ACEVEDO DE LA TORRE	TENS				
IRRARRA IAVIFRA					



00041

DORIS MARZAN ARAYA					
PAOLA EGIGUREN SANTANDER					
SUSAN RODRIGUEZ SANTIS					
OSMER CHULLO MONTENEGRO					
ELIA HENRIQUEZ CORTES					
KAREN SANTIAGO AHUMADA					
ROCIO AGUILERA VERGARA					
GRISELDA SANCHEZ	TEC.FARMACIA	20	01.01.2024	31.12.2024	EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABAD
ISABEL LOPEZ	MEDICO				
JUAN MANUEL SUAREZ	EXTENSION				
VERONICA TORO VELASCO	HORARIA	4	01.01.2024	31.12.2024	EXTENSION HORARIA SABADOS

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a form parte integrante de este Decreto.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.001, Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento
- 4.- **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD
- INTERESADO

MCD/evp



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ		
Dirección de Control		
Objetado	Objetado	Revisa
18 ENE 2024		

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ		
DEPTO. DE CONTROL		
18 ENE 2024		
RECIBIDO HORA: 10:45		

